



SEÑORES MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

OMAR JAVIER JUEZ LIUBA, dentro del proceso de la referencia ante usted muy respetuosamente, comparezco, digo y solicito:

### I

Mediante Providencia de 5 de febrero de 2021, el Primer Tribunal de Sala de Admisión dispuso lo siguiente: "(...) 20. En mérito de lo expuesto, este tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resuelve **ADMITIR** a trámite la acción extraordinaria de protección N°. 1596-20-EP, sin que esta decisión implique prejuzgamiento sobre la materialidad de la pretensión. Esta decisión no es susceptible de recurso alguno y causa ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOGJCC y en el artículo 23 de la CRSPCCC. (...)”

Mediante Escrito presentado el 17 de mayo de 2021, a las 09h55, solicité: "(...) por ser el momento procesal oportuno, SOLICITO, de la manera más comedida, se sirva convocar una Audiencia a fin de realizar las exposiciones pertinentes sobre los hechos materia de la presente acción, para mejor entendimiento de su Autoridad. (...)”

Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2021, a las 10h58, solicité: "(...) se sirvan atender la solicitud contenida en mi escrito de fecha 17 de mayo de 2021, a las 09h55, esto es, se convoque a una Audiencia a fin de realizar las exposiciones pertinentes sobre los hechos materia de la presente acción, para mejor entendimiento de su Autoridad. (...)”

Mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2022, a las 08h44, solicité: "(...) se sirva fijar día y hora a fin de que se lleve a cabo una Audiencia dentro de la presente causa, a fin de realizar las exposiciones pertinentes sobre los hechos materia de la presente acción, para mejor entendimiento de su Autoridad (...)”

### II

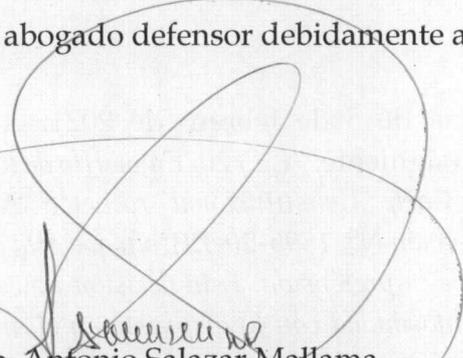
Con estos antecedentes, solicito nuevamente, se sirva fijar día y hora a fin de que se lleve a cabo una Audiencia dentro de la presente causa, a fin de realizar las exposiciones pertinentes sobre los hechos materia de la presente acción, para mejor entendimiento de su Autoridad, petición que la realizo amparándome en el artículo 20 del Código Orgánico de la Función Judicial que en su parte pertinente dice “La administración de justicia será rápida y oportuna tanto en la tramitación y resolución de la causa (...)”



III

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos anthonyasalazar1307@gmail.com; mariely26dd@gmail.com y ojuez@me.com.

Por el peticionario y como su abogado defensor debidamente autorizado.



Ab. Antonio Salazar Mallama  
Mat. 17-2018-428 FAP

SECRETARÍA GENERAL  
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR  
DOCUMENTOLOGÍA  
27 JUL. 2023  
Recibido el día de hoy ..... a las ..... 13:12  
Por ..... Johanna .....  
Anexos ..... con Anexos .....  
FIRMA RESPONSABLE